



Undécimo Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,
18 a 25 de abril de 2005, Bangkok (Tailandia)

CORRUPCIÓN: AMENAZAS Y TENDENCIAS EN EL SIGLO XXI

Contrariamente a la creencia popular, la liberación de los mercados y la no intervención no son remedios para la corrupción. Ningún sistema es totalmente libre de corrupción. Además, la corrupción exagera las circunstancias ya difíciles de los Estados en situaciones de conflicto y de los que tienen economías en transición. Se acepta ampliamente que la corrupción es un impedimento al desarrollo. Si no se la combate como cuestión prioritaria, puede obstaculizar todos los otros esfuerzos para impulsar eficazmente el programa de desarrollo, tanto a nivel internacional y como nacional. Como mínimo, la lucha contra la corrupción requiere un compromiso incondicional de los líderes políticos y un poder judicial incorrupto.

Amenazas y tendencias

La corrupción política abarca una gama amplia de prácticas, desde la financiación irregular de partidos y elecciones, y la adquisición de votos, hasta el comercio de influencia por los políticos y los titulares de cargos públicos elegidos.

La corrupción dentro del sistema de justicia amenaza su independencia, imparcialidad y equidad, y socava el Estado de derecho, aspectos que son esenciales para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. La corrupción dentro del sistema de justicia también afecta negativamente al desarrollo económico y desalienta la inversión extranjera directa.

En el sector privado, la corrupción se considera desde hace mucho tiempo como una parte de los negocios. Sin embargo, el sector privado ha llegado a comprender los riesgos de la corrupción: distorsiona la competencia leal y las reglas de una economía de mercado libre, repercute negativamente en la calidad de los productos y los servicios, debilita las perspectivas para la inversión económica y socava la ética empresarial.

El saqueo de patrimonios y el blanqueo del producto de la corrupción plantean un importante reto a la comunidad internacional y pueden llegar a destruir toda la economía nacional y debilitar el desarrollo. Perjudican la asistencia externa y el libre comercio, agotan las reservas monetarias, reducen la base impositiva, dañan la competencia y aumentan los niveles de pobreza. Los activos robados provienen normalmente de dos tipos de actividades: el cohecho y el desfalco de activos estatales.

La corrupción y los conflictos: En muchos casos, se ha determinado que la corrupción prolonga los conflictos e impide la reconstrucción y el fortalecimiento de las instituciones después del conflicto.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que entró en vigor en septiembre de 2003, contiene disposiciones relacionadas con la penalización de la corrupción de los funcionarios públicos. Sin embargo, la Asamblea General decidió que para abordar adecuadamente el fenómeno multifacético de la corrupción se necesitaba un instrumento jurídico internacional independiente y más integral. En consecuencia, en menos de dos años se negoció con éxito la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que se abrió a la firma en diciembre de 2003. Desde entonces ha sido firmada por 118 Estados y ratificada por 18. Entrará en vigor después de que la ratifiquen 30 países. Los Estados tendrán oportunidad de depositar sus instrumentos de la ratificación o adhesión a la Convención durante el Congreso en Bangkok (Tailandia).

Una vez ratificada, la Convención pasará a ser el primer instrumento mundial de la lucha contra la corrupción. Contiene una variedad amplia de

medidas preventivas y un capítulo dedicado a la penalización de manifestaciones específicas de la corrupción. La Convención requiere la cooperación internacional en cuestiones penales, incluida la asistencia técnica y el intercambio de información. En lo que constituye un avance decisivo, la Convención contiene medidas específicas sobre la recuperación de los activos.

Respuestas a las amenazas y tendencias

La prevención, que es uno de los pilares de la Convención, tiene por objeto proporcionar el marco institucional y normativo para reducir la probabilidad de prácticas corruptas. En respuesta a las amenazas y las tendencias de la corrupción, la convención requiere la elaboración de políticas preventivas integrales para asegurar la buena gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia. Se deben establecer órganos independientes de lucha contra la corrupción para supervisar y coordinar la aplicación de políticas contra la corrupción, desarrollar códigos de conducta para los titulares de cargos públicos, promover la transparencia y la rendición de cuentas y aumentar la toma de conciencia sobre las repercusiones negativas de la corrupción. La Convención también incluye un conjunto de disposiciones sobre penalización, que facilitan la convergencia en las prioridades y la acción nacionales, fomentando al mismo tiempo la cooperación internacional.

La corrupción es un fenómeno transnacional, que afecta a la estabilidad política y el desarrollo socioeconómico de países de todo el mundo. La cooperación internacional, que es fundamental para combatir con éxito y prevenir este fenómeno, comprende la extradición, la asistencia judicial

recíproca, la transferencia de las personas sentenciadas y los procesos penales, la cooperación en la aplicación de la ley, las investigaciones conjuntas y la coordinación de las técnicas investigativas. La recuperación de los activos es objeto de atención especial en la cooperación internacional. La Convención eleva la devolución de los activos a la condición de “principio fundamental” y obliga a los Estados partes a asegurar la cooperación y la asistencia recíprocas más amplias posibles.

Programa Mundial contra la Corrupción

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) inició su Programa Mundial contra la Corrupción en 1999. El Programa proporciona asistencia técnica a los Estados Miembros y trabaja para fortalecer la cooperación internacional con organismos que aplican políticas contra la corrupción y realizan actividades de promoción y observancia. La integridad judicial y los proyectos de formación de capacidad son una esfera de acción especial.

Para asegurar las repercusiones más amplias el Programa también: *a)* difunde las prácticas óptimas para prevenir y combatir la corrupción; *b)* desarrolla una red de individuos de gran dedicación en los Estados Miembros que reciben asistencia; *c)* sigue colaborando con el Grupo Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción para mejorar la cooperación entre las organizaciones; *d)* establece relaciones más estrechas con organizaciones no gubernamentales (ONG), la sociedad civil y el sector privado; y *e)* establece la base de conocimientos sobre las repercusiones, la naturaleza y las tendencias de las prácticas corruptas, así como los medios más eficaces para combatirlas.

Para mayor información véase:

www.unodc.org y www.unis.unvienna.org